

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 000342-2020-DAFO/MC, de fecha 05 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que, en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los concursos mediante Resolución;

Que, el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC/MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 000138-2020-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020';

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 049-2020-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000129-2020-DAFO/MC, se declaran las postulaciones aptas del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000222-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020';

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los apoyos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, asimismo el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como ganadoras, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el acta de evaluación del último de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas y de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán apoyos económicos, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas ganadoras;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 500 000,00 (quinientos mil y 00/100 Soles) cada uno, pudiendo reducirse los montos solicitados hasta en un 10 % (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, asimismo, los apoyos económicos se entregarán en dos (2) armadas; la primera armada corresponderá al 85% (ochenta y cinco por ciento) del monto y será entregada tras la suscripción del Acta de Compromiso respectiva; la segunda, correspondiente al 15% (quince por ciento) restante, se entregará luego de la acreditación del fin de rodaje;

Que, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles mediante una Resolución;

Que, mediante el informe N° 000342-2020-DAFO/MC, de fecha 05 de octubre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020';

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
PRODUCTORA SANTIAGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- PRODUCTORA SANTIAGO E.I.R.L.	AREQUIPA	FLOR DE SANCAYO	ARZE RIQUELME, JESSICA VERONICA	S/ 500 000,00
PIEDRA AZUL PRODUCCIONES E.I.R.L.	LA LIBERTAD	BASILIO Y EL MAR	NEIRA LUZURIAGA, ROGER DANIEL	S/ 500 000,00
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	LORETO	LA NIÑA DEL AZUCAR	VELASQUEZ VARELA, LUIS JAVIER	S/ 500 000,00
NOR CINEMA E.I.R.L.	LAMBAYEQ UE	LIBERTAD	EYZAGUIRRE BRAVO, MANUEL RICARDO SALVADOR	S/ 500 000,00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Segundo.- Consígnese al siguiente Proyecto en 'Lista de espera' del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

N°	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	MYXOMATOSIS KINO E.I.R.L.	JUNÍN	TAYTA SHANTI	MATOS CAMAC, HANS	S/ 500 000,00

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.